

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2012-00915-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud de levantamiento de afectación a vivienda familiar respecto del inmueble con matrícula 50C-867469 (c. digital 10), en tanto no asiste competencia al juez de la sucesión para dictar tal decisión declarativa.

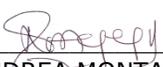
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 080 FECHA 19-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria